



N. 0.880.295




margen se expresaron con el fin de celebrar sesion ordinaria en el dia de hoy; y asi remuivos deterrunaron lo siguiente

Dado lectura al acta de la anterior sesion, fue aprobada por unanimidad.

El Señor Alcalde Presidente ordenó al infrascripto Secretario diese lectura á los siguientes informes — “El Síndico del Ayuntamiento que suscribe ha examinado detenidamente la cuenta de este Municipio correspondiente al presupuesto del Año económico de primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco con su periodo de Ampliacion que termino en treinta y uno de Diciembre de este último Año, rendida por el Depositario Don Juan A. Navarra Martínez. — Tambien ha examinado y con igual detencion, los justificantes que á la misma se acompañan y en su virtud cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo ciento Sesenta de la ley Municipal vigente para á emitir la censura por dicho Artículo prevenida exponiendo: que nada tiene que objetar á la misma por hallarla ajustada al presupuesto y á las disposiciones vigentes en la materia; por lo que es de opinion que debe prestarse la correspondiente aprobacion. — El Ayuntamiento y la Junta Municipal no obstante, podrán acordarlo así ó de la manera que conceptuen mas arreglado á derecho. Retenidos cuatro de Enero de mil ochocientos

noventa = Antonio Solpe Cervera =

"El que suscribe, Síndico del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad examinó con toda detención la cuenta de este Municipio respectiva al ejercicio económico de primerero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis con su período de ampliación que terminó en treinta y uno de Diciembre de este último año, rendida por el Depositario Don Vicente Pita Bermúdez. Asimismo ha examinado con igual detenimiento, los justificantes que á la misma se acompañan, y en su vista cumplidos con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la ley municipal vigente, para á evitar la censura por dicho artículo prevenida exponiendo: que ningun reparo tiene que hacer á la cuenta, y si bien ha observado que por el concepto de suministros facilitados á tropas del Ejército y de la Guardia Civil se han pagado cinco mil novecientas setenta y nueve pesetas noventa y cinco centimos, no se reintegró al Municipio mas que de cinco mil novecientas setenta y dos pesetas ochenta y cuatro centimos, faltando por consiguiente para el completo siete pesetas once centimos; como quiera que no se justifica el menor ingreso de esta cantidad antes ni despues de los noventa dias que la Instrucción señala para reclamar del Estado los reintegros de las cantidades que por este concepto facilitan los municipios, siendo indudable que el causante de que no se ingresasen ni tampoco se hiciese reclamacion alguna es el ordenador de pagos; el que suscribe propone al Ayuntamiento que se reintegre á los fondos municipales por cuenta de dicho ordenador de pagos la referida suma de las siete pesetas once centimos. Tambien observa que se pagaron de mas por el Depositario y con cargo al capítulo noveno de cargas y once de Suprevisos la cantidad de cuatro mil quinientas seis pesetas ochenta y seis centimos por el primero y trece pesetas seis centimos por el segundo, cuyas partidas no pueden abo-



marre por exceder de lo consignado en los capitulos que refieren del presupuesto por que se rigieron; por lo que el que suscribe es de opinion que las mencionadas partidas deben considerarse como no satisfechas por no permitirlo la contabilidad municipal, procediendo reintegrarlas por cuenta del capitulo que corresponda del presupuesto del siguiente año economico, cual aparece ya hecho segun resulta del pliego de reparos unido a la demostracion del ejercicio economico de la cuenta del año a que se contrae el presente informe. - No obstante, el Ayuntamiento y la Junta municipal, podran acordarlo así o de la manera que conceptuen mas arreglado a derecho. Betanvor cuatro de Enero de mil ochocientos noventa = Antonio Solpe Citover =

“El Sindico del Ayuntamiento que suscribe ha examinado detenidamente la cuenta de este Municipio correspondiente al presupuesto del año economico de primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete con su periodo de ampliacion que termino en treinta y uno de Diciembre de este último año, rendida por el Depositario Don Vicente Tria Bermudez. Tambien ha examinado y con igual detencion, los justificantes que a la misma se acompañan y en su vista cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ciento setenta de la ley municipal vigente para a emitir la censura por dicho artículo procedida exponiendo: que nada tiene que objetar a la misma por hallarla ajustada al presupuesto y a las disposiciones vigentes en la materia; por lo que es de opinion que debe prestarse la correspondiente aprobacion. El Ayuntamiento y la Junta municipal, no obstante, podran acordarlo así o de la manera que conceptuen mas arreglado a derecho. Betanvor cuatro de Enero de mil ochocientos noventa = Antonio Solpe Citover =”

El Sindico del Ayuntamiento que suscribe ha examinado detenidamente la cuenta de este Municipio respectiva al presupuesto del año economico de primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho con su periodo de ampliacion que termino en treinta y uno de Diciembre de este último año, rendida por el Depositario

Don Vicente Pita Bermudez. - Tambien ha examinado y con igual detencion los justificantes que a la misma se acompañan, y en su vista cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la ley municipal vigente para ejercer la censura por dicho artículo prevedida, exponiendo: que nada tiene que objetar a la misma por hallarla ajustada al presupuesto y a las disposiciones vigentes en la materia, por lo que es de Opinión que debe prestarse la correspondiente Aprobación.

El Ayuntamiento y la Junta municipal, no obstante podrán acordarlo así o de la manera que concipien mas arreglado a derecho. Betanzos cuatro de Enero de mil ochocientos noventa. - Antonio Golpe Estevez."

Acto seguido el mismo Secretario fue dando cuenta, previa lectura íntegra, y en alta voz de las cuentas municipales correspondientes a los años económicos de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco; mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, y mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, así como de sus justificantes; y el Ayuntamiento enterado minuciosamente de los informes emitidos por el Caballero Concejal Sindico y de los justificantes que se acompañan a cada una de dichas cuentas, así como por las contestaciones dadas por el Señor Alcalde a las observaciones que se hicieron por varios Señores Concejales respecto a algunas partidas que figuran en las referidas cuentas, por unanimidad **acordó** aprobarlas, fijando estas como definitivas en la forma que respecto a cada una de ellas propone dicho Sindico en sus mentados informes; en consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y uno de la ley se convoca a la Junta Municipal para que las censure; que se pongan de manifiesto en la Secretaría por término de quince dias, a fin de que durante los mismos puedan enterarse de ellas los vecinos del Distrito con objeto de hacer las reclamaciones oportunas, para lo cual el Señor Alcalde ordenará la formación y publicacion de los bandos o edictos correspondientes en la



Forma de cotinubre, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Señor Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia numero cinco veinte y nueve, su fecha Trece del actual, que se mira inserta en el Boletín Oficial correspondiente al Viernes Diecisiete, numero cinco sesenta y seis, llamando la atencion y recomendando a los Señores Alcaldes el inmediato cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de veintiseis de Diciembre del año próximo pasado en orden a la formacion de un inventario de todos los bienes, valores y derechos que actualmente poseen los Ayuntamientos; bajo apercibimiento de que sin mas aviso incurrirá a los morosos la multa de cien pesetas, sin perjuicio de exigir además la responsabilidad que dicho Real Decreto determina, que se hará efectiva a los Secretarios de los Ayuntamientos que a ella se hagan acreedores; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** autorizar a los Señores de la Comision especial de Haciendas y Presupuestos de su seno para que con vista de los antecedentes existentes en la Secretaria y previo reconocimiento, mensura y valoración de los bienes rústicos y urbanos y derechos reales pertenecientes al Municipio, para lo cual podrán asociarse del Perito o inteligentes que tengan por conveniente, redacten el inventario que se interesa y lo remitan al Señor Gobernador, sin perjuicio de dar luego cuenta del mismo al Ayuntamiento.

Así bien se dio cuenta de una
misiva del indicado Señor Gobernador, fechada en catorce
del actual, invitando al Señor Alcalde Presidente de esta
Corporación á que en todo este mes efectúe el ingreso en la caja
especial del ramo, de las cantidades consignadas en presupuesto
para satisfacer las atenciones de primera enseñanza de este
distrito respectivas al segundo trimestre del corriente año
económico, según preceptua la Real Orden de dieciséis de Julio
último, exortando en el disgusto de emplear las medidas de re-
gór que un día y otro le recomienda el Gobierno, en su loable
afán de descubrir la indiferencia con que algunos Alcaldes
miran cuanto se refiere á la Instrucción primaria; y el
Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó**
que antes de finalizar el mes de la fecha se remitiera é ingrese en
la caja especial referida la cantidad de mil ochocientas cinco
pesetas cuarenta y siete centimos á que ascienden las atenciones
de Instrucción primaria del distrito respectivas á dicho se-
gundo trimestre, para lo cual se dé por el Señor Alcalde
la oportuna Orden al Depositario; que á medio de oficio se
manifieste al indicado Señor Gobernador Civil el Agra-
decimiento de la Corporación por su atento aviso y al propio
tiempo, que estando involucrada la misma como la que mas, por
la instrucción de sus administrados y considerando para ello
de necesidad absoluta tener al corriente de sus haberes á
los encargados de suministrarla, aun en épocas en que por
cierto no era nada ligera la situación de su erario, ha
cuidado, cuida y cuidará de cumplir tan sagrado deber,
con preferencia á todo otro.

Tambien se dio cuenta del
informe, que con respecto á lo acordado en la anterior se-
sion, emitieron con fecha quince del actual los Señores
de la comision de Beneficencia en orden á las relaciones de
estancias recibidas por enfermos pobres en el Hospital de
San Antonio de Tavera de esta Ciudad durante el se-
gundo trimestre del corriente año económico, presentadas y

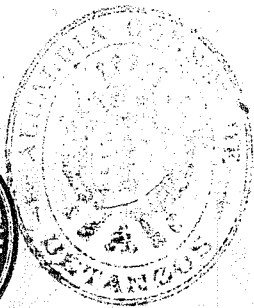
por el contratista de dicho piadero establecimiento Don Juan Sago Amor, en cuyo informe proponen, que toda vez que aquellas están conformes con los libros registros de entrada y salida de enfermos en el citado Hospital que se llevan por la Secretaría y por el Señor Regidor Intendente del Ayuntamiento, procede que este acuerde el pago de las mil cuatrocientas veinte y dos pesetas que las precitadas estancias importan, segun contrata, con cargo al capítulo quinto, Artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio; y la Corporacion enterada así lo acordó por unanimidad y en consecuencia que se expida por el Señor Alcalde-Presidente a favor del don Juan Sago Amor el conducente libramiento.

Asimismo se dió cuenta de otro informe suscrito en el día de hoy por los Concejales de las comisiones de Policia y Obras Señores Porto, Arrive, Montes y Soucero, en orden a la solicitud presentada por Don Emilio Pouchet de la Martiniera y de que se dió cuenta en la precedente sesion, en el cual y despues de manifestar que de la detenida inspeccion que practicaron en el día de ayer, conforme a los deseos del Señor Pouchet salieron plenamente convencidos de la verdad de cuanto este expone en su pretension, proponen al Ayuntamiento acuerde obligar a Angel Parga y Josefa Martinez a que inmediatamente encañen de una manera conveniente el caño y las pizas letrinas de sus respectivas casas que van al callejon existente entre las mismas y la del don Emilio Pouchet, haciendo desaparecer los esquineros y demás objetos depositados en aquel, pues en ello está interesada la salud pública; y respecto a lo que el referido Don Emilio dice, de que las aguas de los bajos de las casas colindantes discurren sobre la del mismo. Por mas que esto sea una verdad, opinan que no es de la incumbencia del Municipio conocer del asunto, debiendo por lo tanto el interesado ejercitar su derecho ante quien

corresponda si lo cree conveniente; y la forporacion entorada, por unanimidad **Acordó** confirmarse con cuanto en dicho informe se propone.

Tambien se dió cuenta de una solicitud fecha de hoy, por la cual Isabel Cabanias vecina de esta Ciudad manifiesta que se halla gravemente enferma, sin recursos para atender á su substitucion y curacion, y sin parientes que puedan y deban facilitarlos con arreglo á la Ley, por lo que toruina suplicando al Ayuntamiento se digne facilitarle algun socorro por cuenta de lo consignado para estos cárs en el presupuesto municipal; y la forporacion entorada, teniendo en cuenta que desgraciadamente es cierto cuanto la intercedida espone **Acordó** por unanimidad se le recorra á contar desde hoy inclusive y hasta tanto no se acuerde lo contrario por haber desaparecido ó hecho crónica dicha enfermedad ú otra causa, con la cantidad de cincuenta centimos de peseta diarios en concepto de socorro domiciliario, á cuyo fin se le expedan inmediatamente por el Señor Alcalde. Presidente los conducentes libramientos con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por los Señores Niños Federals, Golpe Brañas y Montes Rilo, se hizo presentacion de un proyecto de reglamento para el regimen de la escuela ó academia municipal de música, toda vez, segun manifestacion del Director de la misma, no espicia ninguna instruccion ni estatutos: en dicho proyecto de Reglamento constan de una manera precisa el fin de la indicada escuela, los deberes del Director, músicos y educandos; las penas que por las faltas que puedan cometer han de imponerseles, así al Director como á los músicos; y por último de quien ha de obtener la banda permiso para asistir á cualquier acto ajeno al Ayuntamiento y la fijacion del precio de las contratas, forma en que este ha de distribuirse & &, proyecto que tenian el honor de



quince
N. 0.046.039

presentar a la Sucre Corporacion, con el fin de que, una vez enterada del mismo, si lo encontraba conforme, y sino despues de hechas las enmiendas, acotaciones o adiciones que se creyesen convenientes, se sirviese dispensarle su aprobacion.

En consecuencia, de orden del Señor Alcalde - Presidente, el infrascripto Secretario dio lectura al repetido proyecto de reglamento en elevada voz, el cual consta de veinte y cuatro Particulos, y tres disposiciones finales que tratan de los particulares expresados; y el Ayuntamiento en su vista, despues de una breve discusion, por unanimidad **acordó** aprobarlo y señalar el precio de cincuenta pesetas por cada salida que por banda de musica haga dentro de esta poblacion, entradas a la Corporacion, reservandose hacerlo cuando sea para fuera, pues entonces será convencional; lo que se haga constar por medio de nota a continuacion del repetido reglamento, un ejemplar del cual, sellado con el de la Alcaldia, debe fijarse inmediatamente en un cuadro en la academia para conocimiento del Profesor, músicos y alumnos de la misma.

Por el Señor Alcalde - Presidente se expuso que en el presupuesto especial de la carcel del partido correj, pendiente al corriente año económico se consiguió y autorizó un crédito de diez mil pesetas para costear obras de reparacion y construcciones en dicha carcel, mandadas ejecutar por el Quatorcimo Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia: que dada la antigüedad y poco menos que ruinoso estado de la indicada Carcel estimaba que con la precitada suma muy pocas de las muchas y necesarias mejoras que aquella demandaba, pueden hacerse, siendo por tanto un gasto superfluo, que así un compañero de Corporacion, a

quienes tenía el honor de dirigir la palabra, como la guerra
lidas de los señores Alcaldes del partido estaban con-
vencidos de que la repetida Cárcel es deficiente y no reúne nin-
guna de las condiciones que el moderno sistema penitenciario
exige, así como de la necesidad que existe de construir una
nueva: Que esto aun cuando era difícil, no lo era tanto
que fuese imposible de realizarse el proyecto, pues en el supu-
esto de que obra tan útil pudiese ascender a ciento cincuenta
mil pesetas, veinticinco mil pudieran obtenerse de la venta de
la actual y del terreno que hace años se adquirió para la
construcción de otra cárcel nueva, siempre que no se considerase
conveniente para la de que se trata; Otras veinticinco mil
quizá pudiese conseguirse del Estado y de la Esfera. Diputa-
ción provincial en concepto de subvención, y las cien mil pe-
setas restantes, a fin de hacerlo menor gravamen a los pueblos,
podrían pagarse en diez ó doce anualidades, aun que fuese
abonando un módico interés al que resultase remanente ó
contratista de las obras; En su consecuencia tenía el honor
de proponer a la Corporación que para estudiar asunto
de tan vital interés, no solo para esta Ciudad, sino también
para todo el partido judicial, que se nombrase una
comisión de su seno que debía componerse de los Señores Tri-
ño Manibera, Ares Mancera, Sevane Pecho, y Miquel Gil;
y la Corporación autorada, considerando que la idea espuesta
es de ineludible importancia y vistas las razones espuestas por
el Sr. Presidente, así lo acordó.

El Señor Nuñez Cabada indi-
viduo de la Comisión de Abastos manifestó: que en virtud
del encargo que en la inmediata sesión anterior se sirvió con-
ferir al Ayuntamiento a dicha comisión, ésta trató de
averiguar lo que había de cierto en el aumento del precio de la
carne que se expende para el público en las tablagorias de
este pueblo; y al efecto se personaron con el tablagero Pedro
Conceiro Abarez, por quien se hizo dicho aumento; el cual

enterado del objeto dijo: que hace algunos meses vendió la carne de los dos cuartos traseros al precio que hoy lo hace, por que entonces habia bajado el precio del ganado vacuno rebaja que hiciera espontaneamente y sin excitacion de nadie por considerarla justa, la cual fuera de cinco centimos; mas que habiendo experimentado notable aumento el precio de las reses en las ultimas ferias, a fin de compensar el perjuicio o perdida que esto le ocasionaba creyo conveniente dejar y dejar sin efecto dicha rebaja volviendo a vender la carne al precio de antes. Comprobada la certeza de lo expuesto por el Concejo, por varias personas que merecen entera credito a la comision, esta cree que el indicado aumento es justo y que por consiguiente no procede adoptar determinacion ninguna; y el Ayuntamiento enterado, asi lo acordó por unanimidad.

Combien se dió cuenta de que en diez de Diciembre último habia fallecido Agustín Vergara Torraldo, uno de los cinco enfermos pobres a quien el Ayuntamiento venia auxiliando con el Socorro domiciliario de cincuenta centimos de peseta diarios por cuenta del credito consignado en el Artículo segundo capitulo quinto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, y que se le habian quedado adeudando al ocurrir su fallecimiento, treinta y seis pesetas cincuenta centimos; y la Corporacion por unanimidad acordó se satisfaga a la viuda de aquel Pascua llamada la suma de las treinta y seis pesetas cincuenta centimos que se adeudaban a su citado difunto marido por los socorros correspondientes a los dias transcurridos, desde primero de Octubre último hasta el de su fallecimiento, ambos inclusivos, para lo cual se le expida por el Señor Alcalde el oportuno Libramiento con cargo a dicho capitulo y artículo; y que por esta causa desde la última fecha expresada, dege de suministrarse el repetido Socorro.

Con lo cual se dió por ter-

inmortal: los Señores letrados de la presente ceta que
firmaron S. S. S. de que yo Secretario Certifico =



~~Marcelino José María Nieto~~

~~Pastor Nuñez José Puerto~~

~~Antonio Golpe Esteve~~ ~~Raimundo Baer~~

~~José Ferrás~~

~~Constantino Aze María Espinosa~~ ~~Ramon Golpe~~

~~Raimundo Montes~~

~~Fernán Canceiro~~

~~Andrés Anjo~~

~~Antonio Prieto~~

~~Manuel Labrador~~

sesion ordinaria del
dia 27 de Enero 1890.

Señores

- Sanchez San Martin - Presidente
- Miño Mazarivera.
- Muñoz Saborda
- Posto Garcia.
- Baer Mastino;
- Golpe Esteve
- Espinosa Sidalga
- Golpe Brañas.
- Arribe Quiroa
- Canceiro Serrano
- Montes Rilo.
- Aze Mazarera
- Sesane Rocha.

En la sala Capitu-
tular de la casa Consi-
torial de la Ciudad de
Betanzos a veintisiete
dias del mes de Enero año
de mil ochocientos noventa.

Bajo la presidencia del
Señor Don Cesar San-
chez San Martin, Al-
calde del Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad

se remiieron S. S. S. los Señores Concejales del mismo que al



margin se expresaron con el fin de celebrar sesion ordinaria en el día de hoy; y así reunidos determinaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior que' aprobada, despues de manifestar el Concejal Señor Meño Mañibera que se rectificase el error padecido en el acta de la Sesion del trece, en la cual se afirma que dicho Señor hubiera noticia del fallecimiento del Excmo. Señor Don Daniel Carballo por la prensa de Madrid, cuando había dicho que la noticia la había leído en el periódico que se publica en esta Ciudad con el título de "El Valdoncele".

Varios Señores Concejales hicieron presente á la Corporacion la necesidad imperiosa que existia de aumentar el personal de Policia Urbana destinado á la reparacion de las calles y plazas públicas por ser insuficiente, á su juicio, el que había, como era público y notorio, y de ello daban una buena prueba el estado lamentable en que se encontraban dichas calles y plazas, debido indudablemente en gran parte á la escasez del personal dedicado á este servicio.

El Señor Meño Mañibera dijo: Que en su opinion lo que procedía era que, ó bien se aumentase el personal creando una nueva plaza si las necesidades del presupuesto lo permitian, ó bien que alternasen con este servicio los empleados encargados del alumbrado público.

El Señor Concejero Serrano dijo: Que se oponia á la idea de que los empleados encargados del alumbrado público alternasen con los dedicados á la reparacion y limpieza de calles, idea que le parecia absurda, por cuanto de alternar los empleados del alumbrado en la reparacion y limpieza de calles


tendrían que desatender el que les está encomendado, re-
tando de todo esto que en vez de estar estos dos servicios
mediocrentemente, estarían por completo desatendidos, fu-
eramente el de Alumbrado público.



El Señor Miño contestó: que desde luego estaba
conforme con lo expuesto por el Señor Concejero Ferrero:
que la idea por el vertida, obedecía tan solo a la imposibi-
lidad que en su concepto existía de que el servicio de Policía
Urbana estubiese atendida con arreglo a las necesidades
de la población; que no deseaba desatender un servicio para
atender a otro; por último que lo que se proponía era
atender ambos igualmente para lo cual proponía que los
empleados encargados del alumbrado público trabajasen en la
limpieza y reparación de plazas y calles en los días siguientes
a los de las noches en que la luna presta suficiente luz, y
como en estos no necesitan limpiar los faroles, podían dedi-
carse a la reparación y limpieza de dichas calles y plazas.

Declarado este punto suficientemente discutido, el
Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que los
Señores Concejales que componen las comisiones de obras y
alumbrado estudiaran el asunto, y propongan lo mas conve-
niente con objeto de mejorar el servicio de limpieza y repa-
ración de calles con arreglo a las atribuciones que sobre el
presupuesto municipal gravan, a fin de que este no sufra
alteración.

El Señor Alcalde expuso: que
los Señores Concejales que componen la comisión de música
del seno del Ilustre Ayuntamiento, en su deseo de mejorar
las condiciones en que hasta aquí se había encontrado la
escuela o Academia de música; con un celo laudable y hasta
economizando al Municipio la renta que está pagando por
la casa en que se hallaba instalada, había acordado su tras-
lación al edificio de Santo Domingo, y aunque para ello
hubo necesidad de hacer algunos gastos, estos son tan insigni-



ficantes que compensan lo que habia necesidad de pagar por el alquiler de dicha casa y aun resulta una economia, mucho mas si se tiene en cuenta que tambien se han abilitado habitaciones para que el Director de dicha escuela pueda vivir ó habitar en ellas; por estas razones creia que la Corporacion podia servirse acordar un voto de gracias para los Señores Ciudadanos; y el Ayuntamiento enterado acordó que se consiguiese en el acta haber oido con satisfaccion cuanto acaba de exponer el Señor Alcalde, y en su consecuencia aprobar el voto de gracias propuesto.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos formada por el infrascripto Secretario contador para satisfacer las atenciones del presente mes importantes nueve mil novecientas dos pesetas treinta y dos centimos en la siguiente forma = Por los gastos del Ayuntamiento mil catorce pesetas veinte y tres centimos = Policia de Seguridad trescientas noventa y tres pesetas veintitres centimos = Policia Urbana y rural quinientas cuarenta y una pesetas catorce centimos = Instrucciones públicas mil doscientas veinte y dos pesetas cuarenta centimos = Beneficencia quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos = Obras públicas ciento treinta y nueve pesetas diez y seis centimos = Correccion pública doscientas veinte y ocho pesetas cincuenta y ocho centimos = Cargas cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas ochenta y dos centimos = Empleados ochenta y cuatro pesetas sesenta y un centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se dió por terminada la Sesion levantandose la presente acta que firman

S. S. S. de que yo el infrascripto Secretario Cer-
tifico =

Vicario  José M.ª Minif

Pastor ~~Alonso~~ ~~Diego~~ ~~Pardo~~

Ramon Golpe

Agustín Cepiñeira

Pedro Anubis

Raimundo Casca

Jesús Conceiro

Rosendo

Antonio Golpe Esteve

Raimundo Iboutos ~~José~~ ~~Soriano~~

Constantin

Mamillanes

Sesión ordinaria del día
 3. de Febrero de 1890.

Señores
Sanchez San Martín - Presidente.
Mbiño Manivosa.
Muñex Caboada.
Porko Garcia.
Golpe Esteve.
Casca Martinez.
Golpe Brañas.
Ares Mancera.
Conceiro Ferrero.

En el salón de
sesiones de la casa Con-
sistorial de la Ciudad
de Betanzos a tres
días del mes de Fe-
brero año de mil ocho-
cientos noventa. Como
día señalado para cele-
brar sesión ordinaria
se reunieron bajo la



Señores
 Scribe Quira.
 Montes Rilo.
 Soane Rocha.
 Espinera Jidalgo.
 Muñoz Codosal.

presidencia del Señor
 Don César Sanchez San
 Martin, Alcalde del
 Ilustre Ayuntamiento
 de esta Ciudad los Se-
 ñores Concejales del
 mismo que al margen

se expresan, acordando lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de haberse ingresado en veintiocho del proximo pasado Enero en la caja especial de Instruccion pública de la provincia la cantidad de mil ochocientas cinco pesetas cuarenta y siete centimos como importe de las atenciones de primera enseñanza de este distrito correspondientes al segundo trimestre del actual año economico, segun carta de pago expedida en dicho dia por Don Manuel Maria Rodeiro, cajero de los fondos de primera enseñanza de esta provincia; y el Ayuntamiento enterado **acordó** por unanimidad que se formalice dicho pago, expedíendole al efecto el correspondiente libramiento a favor del depositario de los fondos municipales.

En este momento salió del local el concejal Don Antonio Golpe Estevez.

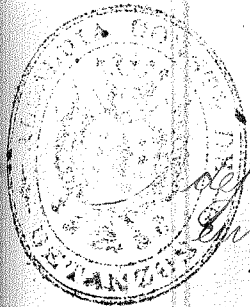
Acto seguido se dió cuenta de la rendida por Don Antonio Golpe Estevez, individuo de la Comision permanente de alumbrado del seno de esta Cor-

Corporacion, correspondiente al presupuesto pasado mes de Enero, la cual con el conforme de los Señores Montas, Ríos y Porto Garcia presenta con los correspondientes justificantes a la aprobacion de la municipalidad, cuya cuenta asciende a cuatrocientas Cincuenta y tres pesetas dieciseis centimos descomponiendose en la forma siguiente = Cuatrocientas una pesetas Cincuenta y dos centimos a que asciende el alumbrado de las calles y plazas de esta poblacion = Seis pesetas sesenta y un centimo el de la escuela o academia de musica y veinte y cinco pesetas veintitres centimos el de la casa Consistorial y oficinas de la misma; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

A propuesta del Señor Alcalde - Presidente la Corporacion por unanimidad **acordó** consignar en el octa un voto de gracias para los Señores que componen la comision permanente de alumbrado, los cuales con economia en lo presupuestado en anteriores ejercicios han mejorado el servicio del alumbrado público.

Previo recado de atencion que se le pasó volvió a entrar en el salón de sesiones el Concejal Don Antonio Golpe Estevez.

El Señor Presidente dijo: que queriendo atender a las muchas personas que desean que la banda municipal no siga tocando en el cantón pequeño como hoy lo hace, delante del hospital de San Antonio de Padua, y si que lo efectuare a lo sucesivo en el cantón grande, lugar en donde desde muy antiguo lo venia haciendo, creia conveniente, si habian de atenderse estos deseos, si su parecer se justificaba, se colocase en dicho cantón otro faró, puesto que el único que en el Casco no presenta la suficiente luz; y la Corporacion enterada **acordó** que se construyera un nuevo faró



veinte

dejando á la Comisión de alumbrado la elección del sitio
en que se había de colocar.

El Señor Conceiro Sereno como individuo de la Comisión de arbolado manifestó debía sacarse á subasta la leña que resulte de la poda de los álamos de la feria del ganado vacuno y del campo de las cercas, para lo cual pidió el Ayuntamiento autorizar desde luego á la Comisión de policía para que formase el oportuno pliego de condiciones fijando en él el tipo en que había de ser rematada; y la Municipalidad acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por el Señor Concejal que había usado de la palabra y autorizar á la Comisión de Policía, Higiene y arbolado para que redactase el pliego de condiciones y fije la caudal en que ha de consistir el remate.

El Concejal Señor Montes Pilo dijo: que la casa número cuatro situada en la Segunda Travesía del Progreso se hallaba en un estado de ruina tal que era de temer y en un plazo no muy lejano se demoraría ocasionando desgracias personales; que este mal debía vitarse á todo trance por que en su concepto envolvía un caso de responsabilidad para la Corporación si por su abandono llegara un día en que ocurriese; que en cumplimiento del cargo que desempeñaba denunciaba ante la Corporación dicha casa, para que en su vista acordase lo mas oportuno; que en su humilde opinion, no podia continuar tal estado de cosas, creyendo prudente y justo se llevara á efecto la demolición inmediatamente. Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que la Comisión de Obras de su seno auxiliada, si lo cree conveniente, de inteligente reconosiere dicha casa con citación del propietario, para que este pudiese asistir al reconocimiento acompañado de facultativo ó practico en Obras, y hecho esto que se diere cuenta con la urgencia que el caso requiriese.

Se dió cuenta de un parte del